

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 13 de septiembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 539

RADICADO:	27001333300420040026900
EJECUTANTE:	NELSON RENTERIA Y OTROS
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE LLORO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folio 281 del cuaderno principal, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 44, el presente auto. Hoy 14 de septiembre de 2021, a las 7:30 a.m YC Secretaria
--